

Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.541

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** La Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID; la Ley N° 1.216 y el Acuerdo reglamentario N°34.450, así como el carácter esencial de nuestra función como organismo de control externo y; **CONSIDERANDO:** Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria decretada, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, como asimismo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, resulta necesario el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19, a fin de mitigar la propagación del referido virus y su impacto sanitario, disponiendo también este Tribunal de Protocolos Sanitarios que deben cumplir los Responsables de las distintas localidades y Delegados designado en las Comisiones de Servicios; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A:** **ARTÍCULO 1°:** **APROBAR**, el Protocolo de Higiene y Seguridad para las Comisiones de Servicios fuera de la Ciudad de Formosa establecida en el Anexo I de este Acuerdo, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.- **ARTÍCULO 2°:** **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

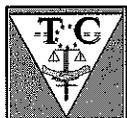
Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARÍAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.541

ANEXO I

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PARA COMISIONES DE SERVICIO

ARTÍCULO 1º: Los delegados designados, deberán contar con el Estudio de PCR NO DETECTABLE, a fin de dar cumplimiento con los protocolos de prevención establecidos por Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19.

ARTÍCULO 2º: Los Responsables Municipales pondrán a disposición una oficina exclusiva para el desarrollo del control, con los legajos documentales correspondiente a controlarse.

ARTÍCULO 3º: Los comisionados respetaran estrictamente el distanciamiento y el uso obligatorio del barbijo de manera permanente, durante desarrollo de la comisión de servicio.

ARTÍCULO 4º: El itinerario de la Comisión será: del Tribunal de Cuentas a la Municipalidad o Comision de Fomento a Auditar y de allí nuevamente a este Organismo de Control.

ARTÍCULO 5º: No podrán trasladarse a almorzar a otro lugar que no sea la oficina designada, debiendo tomar los recaudos necesarios para tal circunstancia.

ARTÍCULO 6º: No mantendrán interacción con personal municipal alguno, salvo excepción necesaria debidamente justificada, tomando los recaudos sanitarios debidos (uso de barbijo y distanciamiento).

ARTÍCULO 7º: Se hará entrega antes de la salida: barbijos, alcohol en gel, para el uso personal dentro de la municipalidad y dentro del rodado que los traslade.

ARTÍCULO 8º: Deberán cumplir con cada pauta establecida en el Protocolo de Higiene y Salubridad aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 37.441, durante el desarrollo de la comisión de servicio.

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA J. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO